

es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cedula, firmado de Don Antonio Martinez Salazar mi Secretario, Contador de Resultas, y Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé, y credito que á su original. Dada en Aranjuez á trece de Abril de mil setecientos setenta y nueve. = YO EL REY. = Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Don Manuel Ventura Figueroa. = Don Thomás de Gargollo. = Don Pablo Ferrandiz Bendicho. = Don Blas de Hinojosa. = Don Marcos de Argaiz = Registrada. = Don Nicolás Verdugo. = Theniente de Canciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo. = Es copia de su original, de que certifico. = Por el Secretario Salazar. = Don Pedro Escolano de Arrieta.

Corresponde con la Real Cedula original á que me refiero; y para que conste donde convenga, lo firmo en Murcia á veinte y seis de Mayo de mil setecientos setenta y nueve años.

Gonzalo Chamorro.

Publico?

Doyle Toel Exmiano, que demanias sera R. Hon.
Se a publicat la R. Cedula de concecion en la Calle maion
y sitio acostumbrado á son de Caja, y por voz de
Narciso Pauix Borrero, Reg. de ella y persona que en
genova, lo conoto por esta que firmo en Guaymas, y
fueño veinte y quatro de mil Seccientos Setenta y
nueve =

Juan Cay. Borrero

